



JUNTA DE ANDALUCÍA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SOLICITUD DE PAGO DIRIGIDA A LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA MEDIANTE EL FOMENTO DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE AGRICULTURA (APIs) EN EL CULTIVO DE OLIVAR CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA 2013 PRESENTADA POR LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES EL ESQUIMO CON CIF G93204584 EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Examinado el procedimiento referente a la solicitud de pago dirigida a la Promoción de la Producción Integrada mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura en el cultivo de OLIVAR correspondiente a la convocatoria 2013, presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES EL ESQUIMO con CIF G93204584, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de 5 de Diciembre de 2013, esta Dirección General, en virtud de la competencia que le concede la disposición final primera de la Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a favor de la competitividad del sector agrícola destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas a través de las Agrupaciones de Producción Integrada en Agricultura (APIs), que participen en el programa de calidad "producción integrada", incluidas en la Medida 132 del Eje 1 del Programa de Desarrollo Rural, marco 2007-2013, dictó Resolución por la que se concedió a la entidad ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES EL ESQUIMO con CIF G93204584 la subvención indicada en el anexo de la misma.

SEGUNDO. El beneficiario ha aceptado expresamente la subvención concedida.

TERCERO. De conformidad con el artículo 17 de la Orden anteriormente mencionada presentó la correspondiente solicitud de pago y documentación requerida, en la Delegación Territorial, procediéndose al examen de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las ayudas, y posterior tramitación, siendo estos conformes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe en la citada Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Orden reguladora.

SEGUNDO. Posteriormente se han establecido los controles oportunos para la determinación de las reducciones y exclusiones que correspondan en aplicación de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

TERCERO. En cumplimiento de lo establecido en el punto 6 del artículo 7 de la Orden reguladora la cuantía máxima de la ayuda será de 3.000 euros por productor integrado en la API, de conformidad con el anexo del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.



C/. Tabladilla, s/n
Teléfono: 955032000 Fax: 955032031

Código Seguro de verificación: yEsi / fWYCiSYv4Kkk+F0Ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with 4 columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Includes a barcode and the verification code yEsi / fWYCiSYv4Kkk+F0Ow==.

CUARTO. El beneficiario deberá cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 15 de la Orden reguladora, como consecuencia de la concesión de la ayuda.

QUINTO. Los gastos totales de la actividad, que se detallan en el Anexo 1 de la presente Resolución, se financiarán mediante el Programa de Desarrollo Rural financiado por la Junta de Andalucía, dentro del eje 1, medida 132, y con créditos correspondientes al FEADER con un porcentaje de cofinanciación del 75% por parte de FEADER, 13% el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y 12% la Comunidad Autónoma de Andalucía. La aplicación presupuestaria donde se imputarán los créditos será la siguiente:

0.1.16.00.11.00.78201.71B.7

Vistos los antecedentes mencionados y la normativa de carácter general, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en virtud de las facultades que me atribuye el Decreto 141/2013, de 1 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la Autorización del Pago de la ayuda dirigida a la promoción de la Producción Integrada correspondientes a la convocatoria de 2013 a la API que se relaciona en el Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO. Minorar las ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs) para el año 2013, concedida a la entidad ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES EL ESQUIMO con CIF G93204584 para el cultivo OLIVAR, de acuerdo con el detalle del Anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
Firmado electrónicamente

Fdo.: Rafael Olvera Porcel



C/. Tabladilla, s/n
Teléfono: 955032000 Fax: 955032031

2

Código Seguro de verificación: yEsi / fwYCISYv4Kkk+F0Ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3



yEsi / fwYCISYv4Kkk+F0Ow==

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN.

PROVINCIA	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CULTIVO
Málaga	G93204584	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES EL ESQUIMO	OLIVAR

	Importe subvención concedida (Eur) (1)	Solicitud de pago presentada (Eur)	Importe solicitado (Eur)	Importe determinado (Eur)	Importe minorado por falta de justificación (Eur) (2)	Otras Minoraciones (Eur) (3)				Minoración TOTAL (4) = (2 + 3)	PAGO AUTORIZADO (Eur)	Inversión final subvencionable (Eur)
						Artículo 30 del R(CE) 65/2011 (Eur)	Incumplimiento Producción Integrada (Eur)	Por cuota de participación (Eur)	Por límite máximo de ayuda de 3.000 (Eur)			
Servicios Técnicos	6.377,28	6.425,00	4.497,50	4.497,50	1.879,78							
Análisis, Trampas y Feromonas	379,60	1.587,50	379,60	379,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.879,78	6.015,90	7.943,40
Certificación	1.138,80	1.518,43	1.138,80	1.138,80	0,00							
TOTALES	7.895,68	9.530,93	6.015,90	6.015,90	1.879,78							

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA
Firmado electrónicamente

Fdo.: Rafael Olvera Porcel



C/. Tabladilla, s/n
Teléfono: 955032000 Fax: 955032031

3

Código Seguro de verificación: yEsi/fwYcISyV4Kkk+F0Ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	31/03/2014
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



yEsi/fwYcISyV4Kkk+F0Ow==